



84

ORD. U.I.P.S. N°

**ANT.:** Ord. U.I.P.S., de 14 de enero de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**MAT.:** Nueva citación a declarar y fija nueva fecha para declaración.

Santiago, 22 ENE 2014

**DE :** Fiscal Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionatorio

**A :** Según distribución

En procedimiento sancionatorio rol D-015-2013, iniciado con la formulación de cargos a **Empresa Nacional de Electricidad S.A. ("Endesa")**, Rol Único Tributario N° **91.081.000-6**, titular del Proyecto "**Ampliación Central Termoeléctrica Bocamina Segunda Unidad**", mediante Ord. U.I.P.S. N° 976, de 26 de noviembre de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "Ord. U.I.P.S. N° 976"):

1. El inciso primero del artículo 2° de la la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("LO-SMA"), dispone que esta Superintendencia tiene por objeto coordinar, organizar y ejecutar el seguimiento y fiscalización de las medidas de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.

2. El artículo 29 de la LO-SMA, señala que la Superintendencia podrá citar a declarar a los representantes, directores, administradores, asesores y dependientes de los sujetos fiscalizados, como asimismo a testigos, respecto de algún hecho cuyo conocimiento estime necesario para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo la Superintendencia podrá requerir a la justicia ordinaria la aplicación del procedimiento de apremio contemplado en los artículos 93 y 94 del Código Tributario, en contra de las personas que habiendo sido citadas bajo apercibimiento, no concurran a declarar sin causa justificada.

3. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 176, de 22 de febrero de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que señala que dentro de las facultades de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, se encuentra la de

ejercer las atribuciones contempladas en los incisos primero y segundo del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

4. En virtud de lo expuesto, mediante el presente acto administrativo se cita a declarar, bajo el apercibimiento de requerir a la justicia ordinaria el procedimiento de apremio contemplado en los artículos 93 y 94 del Código Tributario, en las oficinas de la Superintendencia, ubicadas en calle Miraflores N° 178, piso 7, a don Joaquín Galindo Vélez, gerente general de Endesa, para el día 18 de febrero a las 15:00 hrs.

5. Asimismo se procede a fijar nueva fecha y hora para que las personas que se individualizan, concurren a las dependencias de esta Superintendencia a declarar, también bajo el apercibimiento de requerir a la justicia ordinaria el procedimiento de apremio contemplado en los artículos 93 y 94 del Código Tributario:

i) El día 17 de febrero de 2014, a las 11:30 horas, se cita a don Adolfo Giaretti, representante legal de la empresa Ingeniería y Construcción Tecnimont Chile y Compañía Limitada;

ii) El día 18 de febrero de 2014, a las 16:00 horas, se cita a las siguientes personas:

ii.i) Don Mario Enero, jefe Central Bocamina I;

ii.ii) Don Eduardo Ruiz, director proyecto

Bocamina II;

ii.iii) Don Ignacio Salinas, director de construcción

Bocamina II.

6. Los citados podrán asistir a declarar junto a sus apoderados, cuyos poderes deberán estar constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y presentados ante la Superintendencia con al menos un día de anticipación a la citación.

7. El inciso tercero del artículo 46 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala que las notificaciones podrán, también, hacerse de modo personal por medio de un empleado del órgano correspondiente, quien dejará copia íntegra del acto o resolución que se notifica en el domicilio del interesado, dejando constancia de tal hecho.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Andrea Reyes Blanco

Fiscal Instructora de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios  
Superintendencia del Medio Ambiente



PAC

**Distribución notificación personal:**

- Mario Enero, jefe Central Bocamina I, Empresa Nacional de Electricidad S.A. Santa Rosa N° 76, Santiago.
- Eduardo Ruiz, director proyecto Bocamina II, Empresa Nacional de Electricidad S.A. Santa Rosa N° 76, Santiago.
- Ignacio Salinas, director de construcción Bocamina II, Empresa Nacional de Electricidad S.A. Santa Rosa N° 76, Santiago.

- Joaquín Galindo Vélez, gerente general de Empresa Nacional de Electricidad S.A. Santa Rosa N° 76, Santiago.
- Adolfo Giaretti, representante legal de la empresa Ingeniería y Construcción Tecnimont Chile y Compañía Limitada, Avda. Vitacura 5250, oficina 508, Vitacura.

**C.C. Simple:**

- Don Hernán Antonio Pinochet de la Paz, Moneda 973, oficina 919, Santiago.
  - Don Arnoldo Esteban Gajardo Cruz, San Ramón N° 196, La Colonia, Coronel.
  - Don Ledislao Alex Quevedo Langenegeger, calle Trinitarias 159, Concepción
  - Don Joaquín Galindo Vélez, representante legal de Empresa Nacional de Electricidad S.A. Santa Rosa N° 76, Santiago.
  - Doña Betty Gomez, doña Melany Aravena, doña Luzmira Zambrano, doña Liliana Pino y don Leónidas Alvear, todos domiciliados en San Ramón N°197, la Colonia, Coronel, Región del Biobío.
  - Honorable Senador don Alejandro Navarro, Avenida Pedro Montt s/n, Congreso Nacional, Valparaíso.
  - Don Luis Alberto Morales Riffo, pasaje Capitán Cabrejo Alto N° 796, Anexo Población Aroldo Figueroa, Sector Lo Rojas, comuna de Coronel.
  - Don Ángel Custodio Flores Bravo, calle Amengual N° 326, sector la Colonia, comuna de Coronel.
  - Doña Ruth Vallejos Parra, Federico Schwager 139, la Colonia, Coronel.
- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios.

Rol D-015-2013